



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 115222801

Tomo CXLII

Toluca de Lerdo Méx., Jueves 4 de Diciembre de 1986

Número 111

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 312/73-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA DEL MONTE, Municipio de Zinacantepec, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04699 de fecha 30 de agosto de 1985, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta comisión agraria mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA DEL MONTE, Municipio de Zinacantepec, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 2 de julio de 1985 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 11 de julio de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 4 de octubre de 1985 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y pre-

suntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 29 de octubre de 1985 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 11 de octubre de 1985, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXLII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 4 de Diciembre de 1986 | No. 111

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación d. Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado de: STA. MA. DEL MONTE, Municipio de Zinacantepec, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5076, 5077, 5078, 5079, 5080, 5081, 5082, 5083, 5084, 5085, 5086, 5087, 5088, 5091, 5092, 5093, 5094, 5095, 5096, 5097, 5098, 5099, 5100, 5101, 5042, 5102, 5103, 5104, 5105, 5106, y 5107.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 86 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente; el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 11 de julio de 1985, el acta de desavecindad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 11 de julio de 1985; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA DEL MONTE, Municipio de Zinacantepec, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Apolonio Julián, 2.—Apolonio Francisco, 3.—Macario Antonio, 4.—Fortino Agapito, 5.—Almazán Nicolás Primero, 6.—Arriaga Anastasio, 7.—Arriaga Alejandro, 8.—Alvarez Regino, 9.—Alvarez José, 10.—Almazán Gerónimo, 11.—Agapito Marcelino, 12.—Araujo Alberto, 13.—Agapito Felipe, 14.—Barril Emilio, 15.—Bata José, 16.—Cerro Juan, 17.—Cerro Marcelino, 18.—Coyote Juan, 19.—Cerro Tiburcio, 20.—Camilo Pedro, 21.—Cerro Pablo, 22.—Contreras Cuenca Benito, 23.—Ceballos Andrés, 24.—Cabajal Toribio, 25.—Cástulo José, 26.—Coyote José, 27.—Colorado Trinidad, 28.—Corrales Rojas, 29.—Cuenca Juan, 30.—Colorado Félix, 31.—Corral Basilio, 32.—Cornejo Julio, 33.—Coyote Francisco, 34.—Canario Erasmo, 35.—Colín Pedro, 36.—Cerro Francisco, 37.—Cabajal Eladio, 38.—Colorado Fidencio, 39.—Ceballos Magdaleno, 40.—Camilo Bartola, 41.—Contreras José, 42.—Cerro Cayetano, 43.—Cerro Esteban, 44.—Cantina Martín Segundo, 45.—Cástulo Gregorio, 46.—Xarxi Macario, 47.—Xarxi Concepción, 48.—Xate Lenorado, 49.—Xate Felipe, 50.—Chano Faustino.

51.—Chaparro Macario, 52.—Chapulín Alfonso, 53.—Chapulín Ricardo, 54.—Doroteo Melitón, 55.—De la Cruz Cesáreo, 56.—Doroteo Pedro, 57.—Dávila Silvestre, 58.—Doroteo Alejandro, 59.—Ezquivel Gil, 60.—Ezquivel Ricardo, 61.—Ezquivel José, 62.—Encino Benito, 63.—Enguexo Camilo, 64.—Eligio Francisco, 65.—Ezquivel Lino, 66.—Encino Leonardo, 67.—Escobar Margarito, 68.—Enguexo Cayetano, 69.—Estrada Fabiana, 70.—Endeje Francisco, 71.—Hueque Fusquez Jacinto, 72.—Flores Cipriano, 73.—Firof Juan, 74.—Flores Silvestre, 75.—Guero María, 76.—Guadarrama Florentino, 77.—García Merced, 78.—González Eleuterio, 79.—González Juan, 80.—Gallo Félix, 81.—González Juan, 82.—García Romualdo, 83.—García Amador, 84.—Gómez Julio, 85.—González Trinidad, 86.—García Alfonso, 87.—García Trinidad, 88.—Gómez Benito, 89.—Gómez Pilar, 90.—García Román, 91.—García Pedro, 92.—Hernández José, 93.—Hernández Pedro, 94.—Hernández Vicente, 95.—Hernández Juan, 96.—Hueque Carlos, 97.—Inguani Nicolás, 98.—Imporo Anselmo, 99.—Hueque Jasso Concepción, 100.—Jiménez Pedro.

101.—Jiménez Juan, 102.—López Alberto, 103.—López Juan Primero, 104.—Ladrillero Canaria Antonio, 105.—Ladrillero Alejandro, 106.—Ladrillero Miguel, 107.—López Juan Segundo, 108.—López Francisco, 109.—Mondragón Alfonso, 110.—Mondragón Joaquín, 111.—Mondragón Magdaleno, 112.—Mondragón Ignacio, 113.—Mejía Pedro Segundo, 114.—Mejía Leonardo, 115.—Vidal Maximiliano, 116.—Martínez Eleuterio, 117.—Nava Candelario, 118.—Nava Benito, 119.—Nava Crispín, 120.—Nava Casimiro, 121.—López Miguel, 122.—Oro Francisco, 123.—Oro José Rosalío, 124.—Oro Perfecto, 125.—Oro Roberto, 126.—Oro Feliciano, 127.—Oro Juan, 128.—Oro Enrique, 129.—Oro Porfirio, 130.—Orozco Alfonso, 131.—Oro Anastacio, 132.—Oro Miguel, 133.—Pote Adrián, 134.—Pato María, 135.—Pote Primitivo, 136.—Pájaro Arcadio, 137.—Pote Pedro, 138.—Pájaro Felipe, 139.—Poblano Lorenzo, 140.—Po-

blano Gumercindo, 141.—Pote Hilario, 142.—Pote Marcelino, 143.—Poblano Felipe, 144.—Pote Cortés Bonifacio, 145.—Poblano Emilio, 146.—Poblano Benito, 147.—Poblano Magdalena, 148.—Quintana Lucio, 149.—Quintana Tomás, 150.—Quintana Alfonso.

151.—Quintana Primitivo, 152.—Quintana Margarito Sdo., 153.—Quintana Pedro Segundo, 154.—Quintana Jerónimo, 155.—Quintana Gregorio, 156.—Ramírez Antonio, 157.—Rómulo Pedro, 158.—Ramírez Bilmaro, 159.—Roque Lorenzo, 160.—Rómulo Félix, 161.—Retama Pablo, 162.—Retama Romualdo, 163.—Rita Román, 164.—Rómulo Juan Segundo, 165.—Ramírez Agustín, 166.—Reyes Marcos, 167.—Rómulo Agustín, 168.—Salazar Elías, 169.—Sanjuanero Juvenio, 170.—Sanjuanero Damián, 171.—Sanjuanero Guadalupe, 172.—Sanjuanero Félix, 173.—Tapia Rafael, 174.—Teja Luis, 175.—Ezquivel Tomasa, 176.—Urbano Alfonso, 177.—Urbano Lucas, 178.—Vázquez Nerón, 179.—Zepeda Francisca, 180.—Zepeda Cruz, 181.—Zepeda Luz, 182.—Severiano Arana, 183.—Oro Cristina, 184.—Juan Arana, 185.—Petra Teja, 186.—Sebastiana Roque, 187.—Lucía Ceballos, 188.—Juan Canario, 189.—Pedro Colorado, 190.—Angela Cerro, 191.—Benito Carbajal, 192.—Francisco Melo, 193.—Dolores Oro, 194.—Senorino Cástulo, 195.—Román Corral, 196.—Josefa Cerro, 197.—Tereso Corral, 198.—Marcos Cerro, 199.—Gabino Cerro, 200.—Prudencio Cerro.

201.—Vicente Chano, 202.—Tomás Doroteo, 203.—Santiago de la Cruz, 204.—Eligio Cruz, 205.—Francisca Osorio, 206.—Remigia Roque, 207.—Rosenda Mejía, 208.—Clara Endeje, 209.—Magdalena Jasso, 210.—Bartola Almazán, 211.—Francisca Pato, 212.—Juan González, 213.—Luis Gómez, 214.—Juana Retama, 215.—Juana Ladrillero, 216.—Juan López, 217.—Susana Ladrillero, 218.—Teófila Rómulo, 219.—Albina López, 220.—Juliana Corral, 221.—Francisco Orozco, 222.—Luis Oro, 223.—Catalina Xate, 224.—Brígida Colín, 225.—Francisco Oro, 226.—Ramona Oro, 227.—José Oro Tercero, 228.—Juan Pote, 229.—Severiana de la Cruz, 230.—Gregorio Pote, 231.—Tomasa Oro, 232.—Nicolás Pájaro, 233.—Nicolasa Cópore, 234.—Macario Paulino, 235.—Luciano Quintana, 236.—María Cecilia Pato, 237.—Joaquín Apolonio, 238.—Gabriela Guero, 239.—Eugenio Rómulo, 240.—Trinidad Valdez, 241.—Lázaro Soto, 242.—Julia Quintana, 243.—Sabina Narcizo, 244.—Antonio Teja, 245.—Pedro Agapito, 246.—Aquiléo Almazán, 247.—Francisca Rico, 248.—Fidel Canario, 249.—Jesús García, 250.—Juan Ceballos.

251.—Benito Colín, 252.—Macedonio Cerro, 253.—Isabel Eligia, 254.—Lorenza Rivas, 255.—Ignacio Retama, 256.—Dorotea Quintana, 257.—Juana Cornejo, 258.—Guadalupe Gómez, 259.—Paula González, 260.—Antonio Hernández, 261.—Anastacio López Jr., 262.—Guillermina Martínez, 263.—Benito Agapito, 264.—Teresa Oro, 265.—Abundio Oro, 266.—Exiquío Oro, 267.—Marcial Oro, 268.—Eustaquio Carbajal, 269.—Vidal Maximiliano, 270.—Miguel Oro, 271.—Francisco Paulino, 272.—Macario Retama, 273.—Ignacio Retama, 274.—Isabel Retama, 275.—Andrés Ramírez, 276.—Marcelino Enguani, 277.—Epifania Reyes, 278.—Sofía Colín, 279.—José Almazán, 280.—Tereso Nava Guadarrama, 281.—Justino Nava Guadarrama, 282.—Antonio González Ramírez, 283.—Noel Nava García, 284.—Rogelio Araujo García, 285.—Reynolds Reyes Castillo, 286.—Pascual Cerro de la Cruz, 287.—Sacarías Aniceto González, 288.—Magdalena Rito Ceballos, 289.—Fidencio Chaparro Feliciano, 290.—Modesto Martínez Marcial, 291.—Francisco Martínez Marcial, 292.—Eleuterio Navor Xarxi, 293.—María Engesu Vda. de Nabor, 294.—Apolonio Gallo Eligia, 295.—Raymun-

do Castillo Cerro, 296.—Vidal Antonio Guero, 297.—Guadalupe Cerro Gallo, 298.—Juliana Enguani Ceballos, 299.—Florencio Mejía Aniceto, 300.—Modesta Contreras Vda. de N.

301.—Ezequiel Martínez Araujo, 302.—Julio Flores Endeje, 303.—Benito Encino Nelo, 304.—José Cerro Lucas, 305.—Alejo Rómulo Bata, 306.—Epifanio Cópore Engesu, 307.—Aniceto Nava Guadarrama, 308.—Margarito de la Cruz L., 309.—Martín Quintana Oro, 310.—Pánfilo Cerro Reyes, 311.—J. Félix Lucas Cópore, 312.—Margarita Reyes Poblano, 313.—Atilano Corral, 314.—Eleuterio Oro Eligia, 315.—José Apolonio Quintana, 316.—Evaristo Ceballos Colín, 317.—Pascual Ceballos Rómulo, 318.—Julia Cornejo Guapo y 319.—Alberta Velázquez Vda. de L.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Apolonio Félix, 2.—Arellano Angela, 3.—Apolonio Silvestre, 4.—Arriaga Guillermo, 5.—Cuate Creencia, 6.—Arriaga Alberta, 7.—Arriaga Magdalena, 8.—Arriaga Simona, 9.—Arriaga Modesta, 10.—Orozco Francisca, 11.—Alvarez María, 12.—Nava Merced, 13.—Araujo Filegonio, 14.—Barril Juan, 15.—Cerro Fernando, 16.—Félix María, 17.—Cerro Regina, 18.—Cerro Florentina, 19.—Cerro Benita, 20.—Epifania María, 21.—Cerro Hilarión, 22.—Hernández Albina, 23.—Camilo Félix, 24.—Cerro Felipa, 25.—Camilo Agustina, 26.—Camilo Asunción, 27.—Ceballos Marcelina, 28.—Oro Guillermina, 29.—Ceballos Guadalupe, 30.—Ceballos Lorenza, 31.—Cástulo Tranquillino, 32.—Gallo Herlinda, 33.—Zarza María, 34.—Colorado Ladislao, 35.—Corral Marcelina, 36.—Gómora Tomasa, 37.—Cuenca Severino, 38.—Poblano Clara, 39.—Cuenca Angela, 40.—Corral León, 41.—Corral Gregoria, 42.—Conejo Lucio, 43.—Cerro Adela, 44.—Cópore Herlinda, 45.—Carbajal Cruz, 46.—Quintana Magdalena, 47.—Carbajal Francisco, 48.—Carbajal Angela, 49.—Colorado Silvestra, 50.—Cerro Candelaria.

51.—Colorado Juvenia, 52.—Ceballos Gregorio, 53.—Rómulo Julián, 54.—Ceballos Pascual, 55.—Ceballos Emilia, 56.—Ceballos Martina, 57.—Cortés Candelaria, 58.—Ezquivel Concepción, 59.—Capulín Alberta, 60.—Cástulo Raymundo, 61.—Cástulo Tomasa, 62.—Cástulo Ascensiona, 63.—Xarxi Vicente, 64.—Cerro Silvestra, 65.—Xate Cirilo, 66.—Enguexo María, 67.—Xate Anastacia, 68.—Xate Pedro, 69.—Sanjuanero Lorenza, 70.—Xate Gil, 71.—Xate Ignacio, 72.—Xate Severiana, 73.—Chano Macario, 74.—Chapulín Lucina, 75.—Paulino Ascención, 76.—Chapulín Narciza, 77.—Doroteo Adolfo, 78.—Rómulo Irene, 79.—Doroteo Remedio, 80.—Doroteo Pascual, 81.—Dávila Trinidad, 82.—Dávila Timoteo, 83.—Dávila María Cruz, 84.—Lute Amparo, 85.—Dávila Andrés, 86.—Chapulín Vicenta, 87.—Ezquivel Ma. de los Angeles, 88.—Ezquivel Sirenia, 89.—Ceros Paula, 90.—Ramírez Izabel, 91.—Encino Francisca, 92.—Muñoxi Jovita, 93.—Escobar Raymundo, 94.—Salazar Sirenia, 95.—Escobar Candelario, 96.—Cerro Apolonia, 97.—Enguexo Lorenza, 98.—Hueque Fusques Teresa, 99.—Retama Macaria, 100.—Hueque Fusques Isidra.

101.—Flores Cruz, 102.—Orozco Marcelina, 103.—Flores Pablo, 104.—Flores Juana, 105.—Flores Rosa, 106.—Firof Pablo, 107.—Nabor Juana, 108.—Firof Angel, 109.—Flores Antonio, 110.—Castillo Virginia, 111.—Guero Felipa, 112.—Guero Vidal, 113.—Guadarrama Trinidad, 114.—Alvarez Antonia, 115.—Cerro Francisca, 116.—González Macaria, 117.—Ezquivel María, 118.—Gallo Toribio, 119.—González José, 120.—Sánchez María, 121.—González Alicia, 122.—González Gloria, 123.—García Izabel, 124.—Uribe Cirila, 125.—García Luis, 126.—García Eliseo, 127.—

García Teresa, 128.—Gómez Lucio, 129.—Oro Ana, 130.—Gómez Lucila, 131.—González Lorena, 132.—Oro Julia, 133.—García Gudelia, 134.—Zarza Anastacia, 135.—García Isabel, 136.—García Francisca, 137.—Gómez Vicente, 138.—Valdez Albina, 139.—Gómez Otilio, 140.—Gómez Felipe, 141.—García Bernardo, 142.—Oro Macaria, 143.—Hernández Rosario, 144.—García Julia, 145.—Hernández Román, 146.—Hernández Alberta, 147.—Hernández Tomasa, 148.—Hernández Simona, 149.—Hernández Martín, 150.—Retama Agustina.

151.—Hernández Crescencio, 152.—Hernández Juan, 153.—Hernández Ruperto, 154.—Hueque Francisco, 155.—Chaparro Cristina, 156.—Hueque Abraham, 157.—Hueque Juan, 158.—Hueque Jovita, 159.—Hueque Izabel, 160.—Imporo Valentín, 161.—Colín Rosa, 162.—Imporo Casimiro, 163.—Imporo Francisco, 164.—Imporo Alberto, 165.—Coyote Catalina, 166.—Jiménez Juan, 167.—López Antonio, 168.—De la Cruz Vicenta, 169.—Paulino Florencia, 170.—Ladrillero Catalino, 171.—Oro Tomasa, 172.—Ladrillero Marcos, 173.—Ladrillero Cecilia, 174.—Ladrillero Juana, 175.—Xarxi Regina, 176.—Mondragón Magdalena, 177.—Cantina Margarita, 178.—Mondragón Manuel, 179.—Poblano Cecilia, 180.—Maximiliano Bulmaro, 181.—Martínez Espiridión, 182.—Marcial Félix, 183.—Martínez Francisco, 184.—Martínez Modesto, 185.—Martínez Enriqueta, 186.—Colín Cecilia, 187.—Nava Tereso, 188.—Guadarrama Dolores, 189.—Nava Javier, 190.—Nava Camerino, 191.—Nava Trinidad, 192.—López Jesús, 193.—Pato Trinidad, 194.—Oro Gregoria, 195.—Oro Martiniana, 196.—González Paula, 197.—Oro Gonzalo, 198.—Oro Ascención, 199.—Oro Herón, 200.—Cerro Alberta.

201.—Oro Alfonso, 202.—Oro Pilar, 203.—Oro Tomasa, 204.—Cuate Hipólita, 205.—Oro Brígida, 206.—Teja Simona, 207.—Pato Tereso, 208.—Pato Catalina, 209.—Pote Lorenzo, 210.—Roque Manuela, 211.—Pote Catarina, 212.—Otilia Pote, 213.—Poblano Teresa, 214.—Pájaro Tarsicio, 215.—Ladrillero María, 216.—Pote Melquiades, 217.—Martínez Angela, 218.—Pote Herlinda, 219.—Pote María, 220.—Pote Agustina, 221.—Poblano Lucio, 222.—Orozco Epifania, 223.—Chaparro Ignacia, 224.—Pote Benancio, 225.—Poblano Matilde, 226.—Conejo Marcelina, 227.—Poblano Jesús, 228.—Quintana José, 229.—Oro Secundina, 230.—Quintana Jorge, 231.—Quintana Eugenio, 232.—Quintana María Francisca, 233.—Colorado Gregoria, 234.—Quintana Domingo, 235.—Poblano Julia, 236.—Quintana Ignacio, 237.—Flores Teresa, 238.—Rómulo Camerina, 239.—Rómulo Guadalupe, 240.—González Félix, 241.—Rómulo Nicolás, 242.—Rómulo Alberto, 243.—Retama Irene, 244.—Hueque Juana, 245.—Retama Catalina, 246.—Luxi Petra, 247.—Retama Bernarda, 248.—Ramírez Santos, 249.—Ezquivel Rafaela, 250.—Ramírez Rosendo, 251.—Ramírez Felipe, 252.—Ramírez María, 253.—Ramírez María Nieves, 254.—Araujo Rosa, 255.—Salazar Floriberta, 256.—Retama Juana, 257.—Sanjuanero Eugenio, 258.—Colín Rafaela, 259.—Sanjuanero Otilia, 260.—Sanjuanero Lucía, 261.—Sanjuanero Loreta, 262.—Sanjuanero Fernando, 263.—Colín Sabina, 264.—Sanjuanero Margarita, 265.—Sanjuanero Eugenia, 266.—Sanjuanero Inés, 267.—Tapia Ricardo, 268.—Sánchez Apolinaria, 269.—Tapia Jovita, 270.—Teja Paula, 271.—Quintana Félix, 272.—Teja Amada, 273.—Pote Eugenio, 274.—Pote Emilia, 275.—Pote Juliana, 276.—Pote Dolores, 277.—Pote Ricarda, 278.—Urbano Guadalupe, 279.—Quintana Paula, 280.—Urbano Francisco, 281.—Urbano Sirenia, 282.—Estrada Joel, 283.—Zepeda Jesús, 284.—Zepeda Benito, 285.—Zepeda Josefina, 286.—Zepeda Lauro y 287.—Almazán Victoria.

En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00695568, 2.—00695569, 3.—00695571, 4.—00695572, 5.—00695573, 6.—00695577, 7.—00695580, 8.—00695584, 9.—00695587, 10.—00695605, 11.—00695606, 12.—00695608, 13.—00695609, 14.—00695611, 15.—00695612, 16.—00695633, 17.—00695634, 18.—00695635, 19.—00695659, 20.—00695660, 21.—00695664, 22.—00695668, 23.—00695671, 24.—00695680, 25.—00695681, 26.—00695682, 27.—00695683, 28.—00695685, 29.—00695686, 30.—00695688, 31.—00695689, 32.—00695698, 33.—00695702, 34.—00695715, 35.—00695718, 36.—00695720, 37.—00695723, 38.—00695728, 39.—00695731, 40.—00695739, 41.—00695744, 42.—00695752, 43.—00695758, 44.—00695765, 45.—00695766, 46.—00695771, 47.—00695772, 48.—00695773, 49.—00695774, 50.—00694775, 51.—00695782, 52.—00695787, 53.—00695790, 54.—00695794, 55.—00695795, 56.—00695798, 57.—00695800, 58.—00695801, 59.—00695812, 60.—00695813, 61.—00695814, 62.—00695816, 63.—00695821, 64.—00695825, 65.—00695826, 66.—00695828, 67.—00695837, 68.—00695838, 69.—00695840, 70.—00695842, 71.—00695844, 72.—00695845, 73.—00695847, 74.—00695848, 75.—00695852, 76.—00695854, 77.—00695856, 78.—00695863, 79.—00695872, 80.—00695875, 81.—00695879, 82.—00695881, 83.—00695882, 84.—00695885, 85.—00695889, 86.—00695891, 87.—00695897, 88.—00695898, 89.—00695909, 90.—00695911, 91.—00695914, 92.—00695925, 93.—00695926, 94.—00695927, 95.—00695929, 96.—00696930, 97.—00696931, 98.—00695932, 99.—00695936, 100.—00695938, 101.—00695939, 102.—00695942, 103.—00695946, 104.—00695949, 105.—00695951, 106.—00695955, 107.—00695957, 108.—00695962, 109.—00695968, 110.—00695969, 111.—00695971, 112.—00695973, 113.—00695976, 114.—00695978, 115.—00695981, 116.—00695993, 117.—00695999, 118.—00696003, 119.—00696004, 120.—00696009, 121.—00696018, 122.—00696019, 123.—00696025, 124.—00696028, 125.—00696031, 126.—00696038, 127.—00696048, 128.—00696054, 129.—00696056, 130.—00696059, 131.—00696064, 132.—00696066, 133.—00696067, 134.—00696070, 135.—00696072, 136.—00696078, 137.—00696081, 138.—00696087, 139.—00696090, 140.—00696091, 141.—00696094, 142.—00696098, 143.—00696103, 144.—00696104, 145.—00696108, 146.—00696110, 147.—00696111, 148.—00696119, 149.—00696121, 150.—00696122, 151.—00696131, 152.—00696138, 153.—00696139, 154.—00696142, 155.—00696145, 156.—00696146, 157.—00696148, 158.—00696149, 159.—00696155, 160.—00696157, 161.—00696168, 162.—00696171, 163.—00696174, 164.—00696179, 165.—00696183, 166.—00696200, 167.—00696201, 168.—00696203, 169.—00696205, 170.—00696206, 171.—00696208, 172.—00696209, 173.—00696219, 174.—00696220, 175.—00696221, 176.—00696224, 177.—00696225, 178.—00696227, 179.—00696242, 180.—00696244, 181.—00696247, 182.—01890374, 183.—01890379, 184.—01890382, 185.—01890384, 186.—01890385, 187.—01890388, 188.—01890390, 189.—01890391, 190.—01890393, 191.—01890395, 192.—01890397, 193.—01890400, 194.—01890409, 195.—01890411, 196.—01890414, 197.—01890416, 198.—01890421, 199.—01890425, 200.—01890426, 201.—01890434, 202.—01890440, 203.—01890441, 204.—01890444, 205.—01890445, 206.—01890448, 207.—01890452, 208.—01890453, 209.—01890455, 210.—01890459, 211.—01890460, 212.—01890461, 213.—01890464, 214.—01890468, 215.—01890471, 216.—

01890475, 217.—01890478, 218.—01890481, 219.—01890482, 220.—0189483, 221.—01890495, 222.—01890501, 223.—.....
 01890506, 224.—01890508, 225.—01890509, 226.—01890510, 227.—01890512, 228.—01890517, 229.—01890520, 230.—.....
 01890522, 231.—01890523, 232.—01890524, 233.—01890525, 234.—01890527, 235.—01890529, 236.—01890530, 237.—.....
 01890532, 238.—01890533, 239.—01890552, 240.—01890553, 241.—01890556, 242.—01890558, 243.—01890559, 244.—.....
 01890561, 345.—01890577, 246.—01890579, 247.—01890583, 248.—01890586, 249.—01890603, 250.—01890606, 251.—.....
 01890607, 252.—01890608, 253.—01890624, 254.—01890626, 255.—01890631, 256.—01890642, 257.—01890643, 258.—.....
 01890648, 259.—01890656, 260.—01890657, 261.—01890661, 262.—01890664, 263.—01890669, 264.—01890673, 265.—.....
 01890681, 266.—01890686, 267.—01890687, 268.—01890688, 269.—01890689, 270.—01890690, 271.—01890697, 272.—.....
 01890712, 273.—01890714, 274.—01890715, 275.—01890716, 276.—01890720, 277.—01890723, 278.—01890725, 279.—.....
 01890728, 280.—01890736, 281.—01890737, 282.—01890740, 283.—01890741, 284.—01890743, 285.—01890745, 286.—.....
 01890750, 287.—01890751, 288.—01890775, 289.—01890782, 290.—01890785, 291.—01890786, 292.—01890788, 293.—.....
 01890794, 294.—01890795, 295.—01890804, 296.—01890806, 297.—01890808, 298.—01890811, 299.—01890813, 300.—.....
 01890814, 301.—01890830, 302.—01890831, 303.—01890832, 304.—01890837, 305.—01890843, 306.—01890845, 307.—.....
 01890852, 308.—01890860, 309.—01890870, 310.—01890873, 311.—01890882, 312.—01890884, 313.—01890891, 314.—.....
 01890896, 315.—01890913, 316.—01890925, 317.—01890926, 318.—01890931 y 319.—01890943.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado SANTA MARIA DEL MONTE, Municipio de Zinacantan, del Estado de México, a los CC.: 1.—Herón Apolonio Arellano, 2.—Apolonio Gallo Félix, 3.—Fernando García Narciso, 4.—Fortino Agapito Colín, 5.—Fernando Cástulo Hernández, 6.—Andrés Arriaga Cornejo, 7.—Pedro Arriaga Orozco, 8.—Alvarez Anastacio, 9.—Bernardino Alvarez Orozco, 10.—Almazán Agapito Aurelio, 11.—Agapito Poblano Fortino, 12.—Hugo Araujo Nava, 13.—Agapito Colín Alberto, 14.—Leonarda Ma. Santos Barril, 15.—Isabel Bata Emporo, 16.—Marcelina Oro de Cerro, 17.—Paciano Cerro Reyes, 18.—Lucas Alberta, 19.—Marcelina Cerro Hernández, 20.—Carlos Mamilo Barranca, 21.—Mateo Cerro Huerta, 22.—Enrique Contreras Bernal, 23.—Cruz Ceballos Oro, 24.—Carbajal Salinas Felipe, 25.—Cástulo Gallo Olegario, 26.—Coyote Federico, 27.—Salvador Colorado Zarza, 28.—Corral Angela, 29.—Amador Cuenca Poblano, 30.—Enguexo María, 31.—Corral Petra, 32.—Poblano Lucía, 33.—Coyote Mauro, 34.—Canario Eugenio, 35.—Miguel Colín Flores, 36.—Valentín Cerro Cororo, 37.—Joaquín Carbajal Quintana, 38.—Silverio Colorado Quintana, 39.—Isabel Oro Vda. de Ceballos, 40.—Ascención Corral Cuate, 41.—Ma. Concepción Esquivel O., 42.—Cerro Cantinca Feliciano, 43.—Cerro Jerónimo, 44.—Cantinca Marcelino, 45.—Juliana Cástulo Guero, 46.—Blas Xarxi Cerro, 47.—Xarxi Pedro, 48.—Primero Rico Enguexo Vda. X., 49.—Arnulfo Xate Sanjuanero, 50.—Virginia Pato Vda. de Chana .

51.—Pájaro Oro Agustina, 52.—Chapulín Capulín Vicente, 53.—Cirilo Doroteo Arana, 54.—De la Cruz Ladrillero P., 55.—Jorge Doroteo Sanjuanero, 56.—Dávila María Lourdes, 57.—Luis Doroteo Sanjuanero, 58.—Rómulo Ezquivel Zárate, 59.—Ezquivel Isabel, 60.—Isabel Oro Canaria, 61.—Encino Pedro, 62.—Rafael Rico Cerro, 63.—Eligio Zenaído, 64.—R. Baltazar Ezquivel Ramírez, 65.—Encino Lorenza, 66.—Escobar Salazar Mariano, 67.—Pablo Rico Cópore, 68.—Salazar Estrada José, 69.—Endeje Gerardo, 70.—Crescenciano Huequez Oro, 71.—María Ramírez Esquivel, 72.—Arnulfo Colorado Zarza, 73.—Flores Castillo Senen, 74.—Macaria Pato Colín, 75.—Leodoro Guadarrama, 76.—Alfredo García Ezquivel, 77.—Lorenzo Gil Cerro, 78.—José González Sánchez, 79.—Cuate Sixta, 80.—Diego González Sánchez, 81.—Pablo Uribe, 82.—García Vázquez Antonio, 83.—Agustín Gómez Oro, 84.—Lorenzo González Urbano, 85.—García Ramírez Refugio, 86.—Rufino García Zarza, 87.—Juana Nava Delgado, 88.—Gómez Araujo Donato, 89.—García Hernández Magdaleno 90.—Magdaleno García Nava, 91.—Hernández Cirilo, 92.—Cantinca Cecilia, 93.—Felipe Nava Sánchez, 94.—Hernández Retama Félix, 95.—Bartolo Huequiz Quintana, 96.—Enguani Jiménez Alberto, 97.—Enrique Emporo Colín, 98.—Abraham Huequiz Chaparro, 99.—Macario Jiménez Coyote, 100.—Jiménez Benito.

101.—López Andrés, 102.—López Sixta, 103.—Ladrillero Rómulo José, 104.—Bartolo Ladrillero Mejía, 105.—Ladrillero Arriaga Apolonio, 106.—López Justo, 107.—López Ceballos Ignacio, 108.—Ricardo Nelo Mondragón, 109.—Mondragón Carlos, 110.—Margarito Mondragón López, 111.—Juana Mondragón Poblano, 112.—Juana Eligia Vda. de Mejía, 113.—Mejía Lucas Pablo, 114.—Hernández Cirila, 115.—Fidel Martínez Sacatón, 116.—Nava Cendelario Segundo, 117.—Nava Guadarrama Eustolia, 118.—Juana Gómez Vda. de Nava, 119.—Jesús Nava Martínez, 120.—López Pato Tomás, 121.—Oro Martiniana, 122.—Lidio Oro González, 123.—Oro Mejía Angel, 124.—Lázaro Bata Ceballos, 125.—Mondragón Daniel, 126.—Oro Cerro Magdaleno, 127.—José Félix Oro, 128.—Antonia Oro Pato, 129.—Orozco Santos, 130.—Rosa Oro Vda. de Retama, 131.—Anastacio Oro Oro, 132.—Jacinto Joté Teja, 133.—Justino Araujo Rómulo, 134.—Dolores Antonia Vda. de Poté, 135.—Pájaro Eustaquio, 136.—Matilde Poté Roque, 137.—Gregorio Pájaro García, 138.—Poblano Marcelino, 139.—Poblano Xarxi Marcelino, 140.—Inocente García Hernández, 141.—Marcelino Araujo Rómulo, 142.—Poblano Ignacio, 143.—Raymundo Escobar Salazar, 144.—Poblano Cornejo Margarita, 145.—Poblano Cornejo Juan, 146.—Pedro Zarza Poblano, 147.—Eugenio Quintana Oro, 148.—Gregorio Bata González, 149.—Quintana Oro Francisco, 150.—Brígida Hernández Vda. de Q.

151.—Juan Quintana Luis, 152.—Agustín Quintana Poté, 153.—José Quintana Flores, 154.—Emilio Quintana Camilo, 155.—Zárate Petra, 156.—Arturo Rómulo Poblano, 157.—Ramírez Margarito, 158.—Juana Cantinca Vda. de T., 159.—Justino Rómulo Poté, 160.—Leoncio Renata Rafael, 161.—Marcos Retama Luis, 162.—Juana Araujo, 163.—Vázquez Juana, 164.—Agustín Ramírez Ezquivel, 165.—Leobardo Reyes Araujo, 166.—Guadalupe Rómulo, 167.—Ma. Guadalupe Zepeda Vda. de S., 168.—Ofelio Sanjuanero Gallo,

169.—Othón Sanjuanero Eligio, 170.—Eufemio Sanjuanero Colín, 171.—Ma. Félix Gallo Vda. de S., 172.—Roberto Tapia Sánchez, 173.—Santos Teja Narciso, 174.—Joaquín Poté Ezquivel, 175.—Guadalupe Urbano González, 176.—Urbano Cantinca Gumercindo, 177.—Rodolfo Vázquez Zepeda, 178.—Simón González Zepeda, 179.—Luis González Zepeda, 180.—Ignacio Zepeda Almazán, 181.—Filegonio Araujo Bastida, 182.—Mario Velázquez Salazar, 183.—Simona Zepeda Vda. de Arana, 184.—Juan Huerta Teja, 185.—Pedro B. Roque, 186.—Aurelio Cerro Ceballos, 187.—Juan Cerro Canaria, 188.—Alberto Colorado Rómulo, 189.—Petra Cerro Cerro, 190.—Pascual Carbajal Ladrillero, 191.—Crescenciano Nelo Alvarez, 192.—Casimiro Colín Oro, 193.—Ma. Gallo Vda. de Cástulo, 194.—Fortunata Poté Rómulo, 195.—Dionicio Coyote Cerro, 196.—Luis Corral Orozco, 197.—Catalina Quintana Vda. de C., 198.—Félix Cerro Pato, 199.—Jesús Plácido Barranca C., 200.—Juana Martínez Araujo.

201.—Cirila Pájaro Ceballos, 202.—Venustiano de la Cruz Corne, 203.—Antonio Chana Martínez, 204.—Pastor Estrada Osorio, 205.—Hilario Ceballos Roque, 206.—Guadalupe Eligia Mejía, 207.—Ezequiel Flores Endeje, 208.—Roberto Retama Vázquez, 209.—Cornelio Flores Almazán, 210.—Porfirio González Pato, 211.—Humberto González Gallo, 212.—Ma. de Jesús Araujo Vda. de G., 213.—Agustín González Bata, 214.—Lauro Gallo Ladrillero, 215.—Juan López Arriaga, 216.—Aarón Ladrillero Mejía, 217.—Pedro Maximiliano Ladrillero, 218.—Ascención Mondragón López, 219.—Gilberta Mondragón Corral, 220.—Bonifacio Orozco Huerta, 221.—Tomasita Oro González, 222.—Martín González Bata, 223.—Francisco Oro Colín, 224.—Lázaro Oro Arana, 225.—Paula Oro Carbajal, 226.—José Oro Lucas, 227.—Pedro Poté Sanjuanero, 228.—Julián Poblano de la Cruz, 229.—Guadalupe Roque Oro, 230.—Carlos Poté Oro, 231.—Nicolás Pájaro Escobar, 232.—Francisca Pájaro Cópore, 233.—Florentina Roque Vda. de P., 234.—Dolores Enguani Alvarez, 235.—Agustín Quintana Pato, 236.—Anastacio Quintana Apolonio, 237.—Daniel Quintana Guero, 238.—Felipe Rómulo Poté, 239.—Josefina Estrada de Nava, 240.—Nieves López Vda. de Soto, 241.—Santiago Oro Quintana, 242.—Isabel Sánchez Narcizo, 243.—Manuel Teja Rosas, 244.—Eleuteria Gallo Vda. de A., 245.—Silverio Sánchez Quintana, 246.—Francisco Narcizo Ceballos, 247.—Francisco Canario Oro, 248.—Rubén García Zepeda, 249.—Juan Ceballos Colín, 250.—Angel Colín Teja.

251.—Ascención Oro Cerro, 252.—Olivia Hernández Vda. de Ch., 253.—Celia Doroteo Rivas, 254.—José Cruz Pulido, 255.—Gregorio Guero Quintana, 256.—Gregorio Nava Flores, 257.—María Guadalupe Gómez, 258.—Pedro Oro González, 259.—Blas Hernández Mejía, 260.—Santiago López Arriaga, 261.—Pablo Huerta Martínez, 262.—Calixto

Agapito Araujo, 263.—Tomás Mejía Oro, 264.—Ascención Bata Vda. de Oro, 265.—Teresa Eligio Vda. de Oro, 266.—Ma. Asunción Cerro Vda. de D., 267.—Juan Oro Carbajal, 268.—Cirila Hernández Vda. de M., 269.—Brígida Oro Mejía, 270.—Francisco Paulino Jasso, 271.—Plácida Canario Vda. de R., 272.—Magdalena Oro Vda. de Retama, 273.—Jenaro Retama Gómez, 274.—Andrés Ramírez Valdez, 275.—Petra Guapo Vda. de Enguani, 276.—Tereso Cerro Reyes, 277.—Rito Sánchez Colín, 278.—Domingo Gómez Estrada, 279.—Aurelia Narcizo Zapi, 280.—Rafael Nava Cantinca, 281.—Ma. del S. Sánchez Vda. de G., 282.—Marino Nava García, 283.—Germán Araujo García, 284.—Herón Oro Cerro, 285.—Arturo Quintana de la Cruz, 286.—Epifanio Aniceto Cerro, 287.—Angela Gallo Vda. de Rita, 288.—Anastacio Oro Cerro, 289.—Ma. Araujo Vda. de Martínez, 290.—Pedro Martínez Ceballos, 291.—Francisco Nabor Chaparro, 292.—Felipe Nabor Enguezo, 293.—Ma. Oro de Gallo, 294.—José Cástulo Oro, 295.—Apolonio Oro Cerro, 296.—Eleuterio Cerro Canaria, 297.—Santos Engunia Alvarez, 298.—María Eugenia Oro Vda. de M., 299.—Gregorio Nava Contreras, 300.—Rosario Almazán Guadarrama.

301.—Justacio Flores Antonio, 302.—Francisco Encino Guapo, 303.—Eduardo Cerro Enguezo, 304.—Juan Gómez Estrada, 305.—Alfredo Cópore Cerro, 306.—Fidel de la Cruz, 307.—Juan de la Cruz Arriaga, 308.—Luis Cerro Alvarez, 309.—Guadalupe Cerro Poté, 310.—Ma. Zarza Reyes de Colorado, 311.—Faustino Valdez Reyes, 312.—Fidel Corral, 313.—Paula Reyes Vda. de Oro, 314.—Juana Oro Vda. de Apolonio, 315.—Carmen Hdez. Vda. de Ceballos, 316.—Florencio Ceballos Oro, 317.—Eliseo de la Cruz Cornejo, 318.—Gregorio Ladrillero V. y 319.—Santos Hilario Chapulín. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA MARIA DEL MONTE, Municipio de Zinacantan, del Estado de México, en el periódico oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y Ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 16 días del mes de Octubre de 1986.—El Presidente de la Comisión Agraria Mixta.—Ing. Francisco Yáñez Centeno.—Rúbrica.—El Secretario, Lic. Víctor David García Zamudio.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FINANCIERA DEL NORTE, S.A. Y C.
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y EL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.

FRANCISCA GARCIA RUPERTO, en el expediente número 1506/86, que se tramita la demanda de Usucapión, del lote de terreno número 4, de la manzana 9, Letra "A", de la Colonia El Sol, en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 20.00 metros, con Lote 3; AL SUR: 20.00 metros, con Calle Salvador Allende; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Lote 8; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Calle 10, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este Edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5076.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUANA NAVARRO DE GUTIERREZ Y OTRO.

CRESCENCIO GONZALEZ NAVARRO, en el expediente número 2076/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de Usucapión, del lote de terreno número 18, de la Manzana 41, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 metros, con Lote diecisiete; AL SUR: 17.00 metros, con Lote diecinueve; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Avenida; AL PONIENTE: 8.00 metros, con lote once y doce, con una superficie total de cincuenta y seis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a disposición de la secretaria las copias simples de traslado apercibiendo que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que si no lo hace las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5077.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LUZ DEL CARMEN GIL LOPEZ.

CRUZ BAUTISTA MUÑOZ, en el expediente número 2156/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de Divorcio Necesario, por los motivos y causas que hace valer, ignorándose su domicilio se le emplaza para que en términos de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a disposición de la secretaria las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5078.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE No. 1117/86.

PRIMERA SECRETARIA.

SALVADOR AMEVA NORIEGA Y
MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

ALBERTO SIERRA BAUTISTA Y JOSE SIERRA BAUTISTA, los demandan la usucapión del lote de terreno número Uno Manzana 105, de la Colonia Campestre Guadalupeana en esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: en 8.00 metros, con Avenida 4 letra "A"; AL SUR: en 11.00 metros, con Lote 3; AL ORIENTE: en 17.50 metros, con Lote 2; y AL PONIENTE: en 14.50 metros, con Calle 22. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los 3 días del mes de Noviembre de 1986. Doy fe.—La C. Primer Secretario, C. P.D. Della Vázquez Márquez.—Rúbrica. 5079.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ROBERTO DE JESUS GUZMAN TOVAR Y OTROS.

SABINO ROMERO ALVARADO en el expediente número 1492/86, que se tramita la demanda de Usucapión, del lote de terreno número 34, de la manzana 11, de la Colonia La Perla, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 15.00 con Lote 32; AL SUR: 15.00 metros, con Lote 35; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle Eucaliptos; AL PONIENTE: 8.00 metros, con Lote 4, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por el término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5080.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SALVADOR AMEVA NORIEGA Y
MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

JUAN PEREZ GARCIA, en el expediente número 1498/86, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapión del lote de terreno número dos, manzana ciento tres Colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 10.00 metros, con Avenida del Canal; SUR: 10.00 metros, con Ermitón Lote 155; AL ORIENTE: 22.45 metros, con Lote Veinte; AL PONIENTE: 22.45 metros, con Lote Uno con una superficie de doscientos veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibidos de que si no lo hacen, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se les previene señalen domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5081.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUILLERMO LOPEZ VAZQUEZ Y OTRO.

ROSA GUILLEN GARCIA, en el expediente número 2158/86, que se tramita en este Juzgado la demanda de Usucapión, del lote de terreno número 39, de la manzana 2 de la Colonia Ampliación Villada Oriente, ubicado en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 16.50 con lote treinta y otros; AL SUR: 16.50 metros, con Lote Cuarenta; AL ORIENTE: 10.00 metros, con Calle Santa Isabel; AL PONIENTE: 10.00 metros, con Lote Diecinueve, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a disposición de la secretaría las copias simples de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5082.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑOR: RODOLFO NAVARRO PEREZ.

En los autos del expediente número 342/986, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovidos por JUDITH LOPEZ SARRO, en contra de Usted, la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó se le emplazase por medio de Edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de Treinta Días, contados del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda que se le formula, apercibido que si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y del Boletín Judicial de este Juzgado, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. Félix A. Garay Camacho.—Rúbrica.

5083.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAUL GONZALEZ FLORES, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el Expediente número: 1231/86, diligencias de Información Ad-Perpetuum, respecto de un lote de terreno que se encuentra ubicado en términos de la Jurisdicción de la Colonia Emiliano Zapata, del Municipio de La Paz, Estado de México, denominado "Tecaltipac", tiene las medidas y colindancias siguientes: NORTE: 18.00 metros, con Lote Doce; AL SUR: 18.00 metros, con Lote Catorce; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle sin Nombre; y AL PONIENTE: 8.00 con Lote Veinticuatro, con una superficie aproximada de 144.00 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

5084.—4, 9 y 12 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 47 86.
PRIMERA SECRETARIA.

C. MIGUEL TOVAR MOLINA.

C. FERNANDO HERNANDEZ MEZA, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Usucapión, del lote de terreno 21, de la Manzana 22, de la Colonia Valle de los Pinos, del Municipio de La Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.75 metros, con el Lote 20; AL SUR: 14.75 metros, con el Lote 22; AL ORIENTE: 8.30 metros, con Calle del Pino; y AL PONIENTE: 8.30 metros, con el Lote 4, quedando apercibido que en caso de no comparecer ante este H. Juzgado dentro del término de 30 días del día siguiente al de la última publicación y de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Publiquense por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Texcoco, Edo. de Méx., a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos., P.D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.

5085.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE: 1457 86-I

JOSE GUADALUPE MORALES LARA, en su carácter de albacea de la Sucesión del señor JUAN MORALES GUTIERREZ, promueve en este Juzgado en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, para acreditar la posesión y propiedad que dice tener del inmueble ubicado en el Solar No. 114, Manzana 12, de San Miguel Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, México, el cual tiene las medidas y colindancias: AL NORTE: en quince metros, con la Calle de Tecamachalco; AL SUR: en quince metros, con el Solar ciento seis, actualmente número setenta y cinco de la Calle de Santa Ana. El colindante es el señor Alejandro Valle Caro; AL ESTE: En cuarenta metros setenta centímetros, con el Solar ciento trece, actualmente número noventa y ocho de la calle de Tecamachalco. El propietario de este inmueble es el señor Lino Rojas Nava; AL OESTE: en cuarenta y un metros treinta centímetros, con el Solar ciento quince, actualmente número ciento dos, de la calle de Tecamachalco esquina con Acuexcunco. El propietario es el señor J. Jesús Morales Lara.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un Periódico Local de mayor circulación, por tres veces con intervalos de diez días, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble pasen a deducirlo a este Juzgado en términos de Ley. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favela.—Rúbrica.

5086.—4, 18 Dic. y 5 Enero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

Expediente No. 1647/86, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, endosatario en procuración de LUIS SAINZ ARCEO en contra de JOSE LUIS GUTIERREZ BERRUM, la C. Juez fijó las Once Horas del Día Nueve de Diciembre del Año en Curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien embargado que es: Automóvil Camioneta Dodge. Panel de color azul cielo, Modelo 1975, Número de Motor Hecho en México, con número de Serie LS-22352, con Número de Registro Federal de Automóviles 3839989, con Placas de Circulación LG-0105, del Bienio de 1986, en regular estado de uso, llantas seminuevas, sin tapones y se le asigna un valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo como base la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México, a primero de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

5087.—4, 5 y 8 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ENRIQUE BUSTOS BAHENA.

ARNULFA ROJAS DE BUSTOS, en el expediente número 1683/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Pensión Alimenticia y otras prestaciones, por los motivos y causas que invoca. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Srío. de Acos. del Jdo. Quinto de lo Civil, Lic. Araceli Monroy Ramírez.—Rúbrica.

5088.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1604/86.

SEGUNDA SECRETARIA.

SUCESIONES DE LOS SEÑORES:

PERFECTO ROMERO Y ANGEL FRAGOSO GALLO.

HERIBERTO FRAGOSO FRAGOSO, les demanda en la Vía Ordinaria Judicial la Usucapión, respecto de la fracción del predio conocido con el nombre de "San Isidro", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, teniendo una superficie de 5,505 M2. Cinco Mil Quinientos Cinco Metros Cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.00 metros, con Tomás Ochoa; AL SUR: 7.00 metros, con Celestino Varela; AL ORIENTE: 290.50 metros, con Barranca; y AL PONIENTE: 286.60 metros, con Alejo Herrera. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda dentro del término de Treinta Días contados del siguiente al de la última publicación de éste, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsiguientes notificaciones por medio de rotulón que se fija en la Puerta de este Tribunal. Quedan a disposición en esta Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.—Ecatepec de Morelos, México, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

5091.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ELVIRA MANRIQUEZ MARTINEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 1544/86, la Diligencia de Información Ad-Perpetuam, del predio que se encuentra ubicado en: Calle de Huexotla No. 15 del pueblo de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Estado de México, con una Superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con Lote 17 hoy del señor Ramón Bautista Sandoval; AL SUR: 25.00 metros, con Lote 18 hoy propiedad de la señora Trinidad Moreno Viuda de Moncada; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Calle Huexotla; AL PONIENTE: 8.00 metros, con familia González y otro.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del inmueble comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

5092.—4, 9 y 12 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LUIS GONZALEZ MORENO, bajo expediente 1285/86, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto del predio Ubicado en la Calle de Privada Pirámide de Tenango, Lote 9 Manzana S/N., del Pueblo de Santa Cecilia Acatitlán, Estado de México, y que mide y linda; AL NORTE: 13.00 metros con propiedad de Isabel González Moreno; AL SUR: 11.50 metros con Propiedad de Ismael Reséndiz Arenas; AL ORIENTE: 17.00 metros con Propiedad Privada; AL PONIENTE: 14.00 metros con la calle Privada Pirámide de Tenango. Por auto de fecha 28 de mayo del año en curso, se dió entrada a la solicitud ordenando la publicación del presente Edicto llamando por este conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión lo haga valer en la vía y forma que mejor le convenga.

Se expide para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y el Periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla a los 19 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, P. D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5093.—4, 9 y 12 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

PANUNCIO MEJIA CABRERA, promueve ante este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, expediente número 915/86 la Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM del predio que se encuentra ubicado en la Calle de Pirámide de Tenango No. 24, Lote 4 Manzana sin número de la Colonia del Pueblo de Santa Cecilia, Municipio de Tlalnepantla, México, con superficie de 228.25 M2. con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con María Magaña Piceño; AL SUR: 10.00 metros con Calle Pirámide de Tenango; AL ORIENTE: 22.25 metros con Vicente César Serrano; AL PONIENTE: 23.40 metros con Julia Arenas, Socorro Reséndiz y/o, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en el Periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del inmueble comparezcan a deducirlo. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 22 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5094.—4, 9 y 12 Dic.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

DAVID RESENDIZ ARENAS, promueve ante este Juzgado en la Vía Jurisdicción Voluntaria, expediente número 1237/86, la Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio que se encuentra ubicado en Calle de Pirámide de Teoponzolco Lote S/N, Manzana S/N, en el pueblo de Santa Cecilia Acatitlán, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 959.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con Calle Pirámide de Tenango, AL SUR: 27.00 metros con Cruz Reséndiz Arenas; AL ORIENTE: 37.00 metros con el señor Juan Reséndiz Arenas; AL PONIENTE: 30.50 metros con Calle Pirámide de Teoponzolco

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del Inmueble comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 2 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5095.—4, 9 y 12 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en la Vía Jurisdicción Voluntaria, expediente número 1232/86, la Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, del Predio que se encuentra ubicado en la Calle de Privada de Camino Real del Monte S/N, Lote 11 Manzana "B" del pueblo de Santa Cecilia Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 391.84 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 31.00 metros con Catalina García; AL SUR: 32.00 metros con Elivira García y Privada Camino Real del Monte; AL ORIENTE: 12.20 metros con Juan Zamarripa de la Rosa y Privada Real del Monte, AL PONIENTE: 13.50 metros con señora Modesta Calzada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del Inmueble comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 2 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5096.—4, 9 y 12 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

CRUZ RESENDIZ ARENAS, promueve ante este Juzgado en la Vía Jurisdicción, expediente número 1246/86, la Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, del predio que se encuentra ubicado en la Calle de Teopanxolco, Lote S/N, de Manzana S/N, del pueblo de Santa Cecilia Acatitla, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 882.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.00 metros con el señor David Reséndiz Arenas; AL SUR: 21.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 40.50 metros con el señor Ismael Reséndiz Arenas; AL PONIENTE: 33.00 metros con calle Pirámide de Teopanxolco.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México y este Distrito Judicial respectivamente, haciendo saber por este conducto a quienes se crean con derecho del Inmueble comparezcan a deducirlo.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 2 días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

5097.—4, 9 y 12 Dic.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO**

EDICTO

EXP. 439/986, DOMINGO MONROY VALENCIA, promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Atlacomulco, México, mide y linda; NORTE: 20.00 metros con propiedad de Moisés Santiago; SUR: 50.40 metros con Avenida Juan de Dios Peza; ORIENTE: 49.30 metros con Propiedad de Jacinto Montiel Fabila y Victor Mata y PONIENTE: 63.00 metros con Avenida del Ferrocarril. Con una Superficie de 1785 M2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y El Sol de Toluca, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Noviembre de 1986.—El Secretario, Lic. Abdiel S. Velasco González.—Rúbrica.

5098.—4, 9 y 12 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

MARIA CHAPARRO RUIZ, TERESA ROCIO MARTINEZ PACHECO, en el Expediente número que 2240/86 que se tramita en este Juzgado la demanda de USUCAPION, del lote de terreno número 17, de la manzana 26 de la Colonia México, Primera Sección de ésta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 10.00 metros con lote 18; AL SUR: 10.00 metros con calle; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 16; AL PONIENTE: 25.00 metros con calle con una Superficie de 250.00 Metros Cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado y se le previene para que señale

domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente a los diez días del mes de Noviembre en Ciudad Nezahualcóyotl, México, de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5099.—4, 16 y 29 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

SEBASTIAN MOCTEZUMA MATA,

OFELIA MOCTEZUMA AGUILAR, en el expediente número 2064/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del terreno número 19, manzana 53, Colonia México, Primera Sección de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 25.00 metros con lote 20; AL SUR: 25.00 metros con lote 18; AL OTI.: 10.00 metros con lote 11; AL PONIENTE: 10.00 metros con calle Manuel y con una superficie de 250 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de Treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado y se le previene, señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 11 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Sdo. Srío. de Acdos. del Jdo. Quinto Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5100.—4, 16 y 29 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1510/86.

C. JESUS VALDERRAMA RODRIGUEZ,

GRACIELA ACEVEDO TORRES, en el expediente número 1510/86, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la Usucapion del lote de terreno número 28 de la Manzana 70 de la Col. Ampliación Villada Super 43 de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.30 metros con lote 27; AL SUR: 17.30 metros con lote 29; AL ORIENTE: 9.00 metros con calle y AL PONIENTE: 9.00 metros con lote 3.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, siguientes a la última publicación de éste edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

5101.—4, 16 y 29 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

EDICTO

En el Expediente marcado con el número 2360/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por automotores de SATELITE, S. A., en contra de Concepción Evelia Garzón Tortorelo, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos anunciándose la venta del bien embargado en este Juicio; consistente en un vehículo marca Nissan, Sakura modelo 1985, color vino. Por tres veces dentro del término de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, convocando postores y siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad de TRES MILLO- NES de PESOS 00/100 M.N., para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate se señalan las DOCE TREINTA HORAS DEL DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 28 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica.

5012.—2, 3 y 4 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY.

MARIA ASCENCION ULLOA MARQUEZ, en el expediente número 1729/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno 65 de la manzana 78 de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección de esta ciudad que mide y linda; AL NORTE: 16.82 metros con lote 64, AL SUR: 16.82 metros con lote 66; AL ORIENTE: 8.00 metros con la calle Hemiciclo de Juárez; AL PONIENTE 8.00 metros con lote 6, que tiene una superficie de: 134.56 metros Cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a 10 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5102.—4, 16 y 29 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

JOSE LORENZO ZAKANY ALDAMA, JUSTINA ZAKANY, Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

INES JUAREZ HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 2049/86, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 9 de la manzana 135 de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 21.50 metros con lote 10; AL SUR: 21.50 metros con lote 8; AL ORIENTE: 7.00 metros con lote 40; AL PONIENTE: 7.00 metros con calle Virgen del Carmen; que tiene una superficie de 150.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, se presente a Juicio en este Juzgado, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad apercibiéndolo que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5103.—4, 16 y 29 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

ADORACION GARCIA HERRERA.

JOSE ANTONIO GONZALEZ VARGAS, en el expediente número 2143/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda la USUCAPION, del lote de terreno número 25 de la manzana 69, Super 43 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de esta Ciudad que mide y linda; AL NORTE: 17.15 metros con lote 24; AL SUR: 17.15 metros con Avenida; AL ORIENTE: 9.00 metros con lote 50; AL PONIENTE: 9.00 con calle; que tiene una superficie de 154.38 metros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio que en apercibimiento que en el caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, a 7 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5104.—4, 16 y 29 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO**

EDICTO

EUSTOLIA ROJANO COSME.

MARTHA LOZANO ROJANO, en el Expediente marcado con el número 1911/86, que se tramita en este Juzgado, le demanda

la USUCAPION, del lote de terreno número 10 manzana 55 de la Colonia México, Segunda Sección, de esta ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 25.00 metros con lote 11; AL SUR: 25.00 metros con lote 9; AL ORIENTE: 8.00 metros con calle; AL PONIENTE: 8.00 metros con lote 46; que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5105.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MERCEDES MARTINEZ DEL CAMPO DE B.

ISABEL ESPINDOLA DE TORRES, en el expediente número 2065/86, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 28 de la Fracción 18 de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con Fracción 17; AL SUR: 17.00 metros con calle 13; AL ORIENTE: 9.50 metros con calle 18; AL PONIENTE: 9.50 metros con lote 9; que tiene una superficie de:..... 161.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de Treinta Días después de la última publicación de este edicto, se presente a Juicio apercibiéndolo que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad apercibiéndolo que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5106.—4, 16 y 29 Dic.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA SALDIVAR.

JOSE GUADALUPE ORTIZ SALDIVAR, en el expediente número 1471/86, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION del lote de terreno 15 de la manzana 17 de la Colonia Romero de esta ciudad que mide y linda; AL NORTE: 17.00 metros con lote 16; AL SUR: 17.00 metros con lote 14; AL OTE.: 9.00 metros con lote 36; AL PONIENTE: 9.00 metros con calle Guerrero, que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad apercibiéndolo que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.

5107.—4, 16 y 29 Dic.

**EL SABIO NO CASTIGA POR VENGANZA DE
LO PASADO, SINO POR MEDIO DE LO PRE-
SENTE.—Séneca.**

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No- 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 9:00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9:00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses \$ 6,000.00
 más gastos de envío por correo \$ 6,000.00

Línea por una sola publicación \$ 100.00
 Línea por dos publicaciones \$ 200.00
 Línea por tres publicaciones \$ 300.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00
 La página, y la fracción, el costo será proporcional
 Balances y estados financieros a \$ 20,000.00
 La página, Convocatorias y Documentos similares a \$ 20,000.00
 La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.

Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción
 DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E .

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.

451-61, 455-51 (Código 91721) son los teléfonos donde usted puede obtener información.

El periódico se publica y transmite ante el Gobierno del Estado de México, Toluca.

8:00 - 19:00 hrs. (De Lunes a Viernes) Home - Servicio al Cliente

